



**SG/nv**

**D. JOAQUIM MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA.**

**C E R T I F I C O :** Que la Sala de Gobierno del mismo, en sesión celebrada el **25 de noviembre de 2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**CINCUENTA Y CINCO.-** Fuera del orden del día, por la ponente Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Ferrando Montalvá se da cuenta a la Comisión de la Sala de Gobierno de la siguiente proposición de acuerdo, en relación con las diligencias de referencia T.S. nº 205/25 y 25/25:

“ En relación al acta de la Junta de Jueces de Violencia sobre la mujer de Barcelona celebrada el día 21/11/25, esta Sala de Gobierno ACUERDA:

1º.- Tomar conocimiento del punto primero sobre aprobación del acta anterior.

2º.- Sobre el punto segundo relativo a la propuesta de una nueva medida de refuerzo transversal a la vista del volumen de asuntos que ha recibido el órgano de refuerzo 5 Bis desde su activación el 15/10/25 hasta el 24/11/25, esta Sala entiende que deberá valorarse la evolución de la entrada de asuntos que se produzca en el primer trimestre del año 2026, a repartir entre seis órganos judiciales , sin perjuicio del mayor reparto que pueda recibir el órgano de nueva creación en su caso y a la vista de dicha evolución, valorar la posibilidad de proponer una medida de refuerzo adecuada a dicha situación.

3º.-Aprobar la modificación del reparto de asuntos entre los Juzgados de Violencia sobre la mujer de Barcelona disminuyendo el número de asuntos a repartir al Juzgado de Refuerzo 5 Bis con el siguiente texto:

«Las normas de reparto aprobadas por Sala de Gobierno en sesión celebrada el 23 de septiembre de 2025, acuerdo en relación a diligencias de referencia TS 281/25 por la entrada en funcionamiento del juzgado de refuerzo se mantendrán hasta el 30 de noviembre; a partir de 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre serán de aplicación las normas de reparto ordinarias si bien los





asuntos que reparta decanato de forma aleatoria, por no tener antecedentes de la unidad familiar, tendrán un triple reparto en el juzgado de refuerzo 5 BIS.

Y ello sin perjuicio de que se pueda acordar prórrogas del reparto acordado.

Dese a este acuerdo la publicidad suficiente y publíquese en el portal de transparencia de la web del TSJ de Cataluña. Póngase en conocimiento de la Fiscalía Provincial de Barcelona, la Secretaria Coordinadora provincial de Barcelona a través del Secretario de Gobierno, del Decanato de Barcelona, del Colegio de Abogados y del Colegio de Procuradores de la misma localidad, así como, del *Departament de Justícia i Qualitat Democràtica de la Generalitat de Catalunya* a través del Servei d'Implantació i Qualitat Democràtica".

Sometido a la consideración de la Sala, por la misma, SE APRUEBA DICHO ACUERDO por unanimidad.

**Y PARA QUE CONSTE** y en cumplimiento de lo acordado, libro y firmo el presente en Barcelona, a fecha de la firma electrónica.

